



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°405-2024-MDS/A

Sarín, 20 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°116-2024-MDS de fecha 20 de noviembre del 2024; el Informe Legal N°052-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°806-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1192-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Expediente Administrativo N°3096-2024-MDS/UTDAC que contiene la solicitud de fecha 29 de octubre del 2024, presentado por la Junta de Usuarios del Canal El Triunfador de los caseríos de Lic Lic, Shuyuc y Yumi Yumi. **SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3096-2024-MDS/UTDAC, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6º del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, con Expediente Administrativo N°3096-2024-MDS/UTDAC que contiene la solicitud de fecha 29 de octubre del 2024, la Junta de Usuarios del Canal El Triunfador de los caseríos de Lic Lic, Shuyuc y Yumi Yumi solicita apoyo con distintos víveres para la realización de una olla común de su Asamblea General, a celebrarse el 09 de noviembre del presente año en el caserío de Shuyuc;

Que, mediante Informe N°1192-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 30 de octubre del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano solicita la aprobación y asignación presupuestal por el monto S/3,374.00 (Tres mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles) a fin de atender la solicitud de la Junta de Usuarios del Canal El Triunfador de los caseríos de Lic Lic, Shuyuc y Yumi Yumi;

Que, con Informe N°806-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 31 de octubre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para la atención de **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3096-2024-MDS/UTDAC**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra	:	5000470 APOYO COMUNAL
Función	:	23 PROTECCION SOCIAL
División Funcional	:	051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	:	0115 ASISTENCIA DE POBLACIONES EN RIESGO

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°405-2024-MDS/A

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,374.00
	TOTAL	3,374.00

Que, con Informe Legal N°052-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 18 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad que sea revisado, analizado y aprobado por el pleno de Concejo Municipal;

Que, con Acuerdo de Concejo N°116-2024-MDS de fecha 20 de noviembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3096-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL CANAL EL TRIUNFADOR DE LOS CASERÍOS DE LIC LIC, SHUYUC Y YUMI YUMI, hasta por el monto de S/3,374.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); debiéndose amonestar al Abog. José Dino Mercedes Alfaro, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad, por la demora en la atención del Expediente Administrativo N°3096-2024-MDS/UTDAC, el cual se requería para el día 09 de noviembre del 2024, causando dilatación en el proceso de atención por parte de las otras áreas administrativas. En ese sentido, se acordó por unanimidad AUTORIZAR A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO A CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A FIN DE REGULARIZAR LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3096-2024-MDS/UTDAC;

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3096-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL CANAL EL TRIUNFADOR DE LOS CASERÍOS DE LIC LIC, SHUYUC Y YUMI YUMI, hasta por el monto de S/3,374.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMONESTAR al Abog. José Dino Mercedes Alfaro, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sarín, por la demora en la atención del Expediente Administrativo N°3096-2024-MDS/UTDAC, el cual se requería para el día 09 de noviembre del 2024, causando dilatación en el proceso de atención por parte de las otras áreas administrativas.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano a continuar con el procedimiento administrativo a fin de regularizar la atención de la solicitud de apoyo contenida en el Expediente Administrativo N°3096-2024-MDS/UTDAC, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N° 405-2024-MDS/A

Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG
CC:

- GM
- SSSDH
- OAJ
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...!

